



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 146-2019-MPHy

Caraz, **29 MAR. 2019**

VISTO, el Informe N° 085 -2019-MPHy/07.21 de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, Informe N° 070 -2019-MPHy/07.20 de la gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

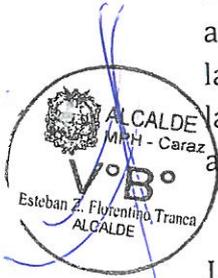
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la ley de Creación, Organización y Fiscalización Ambiental - OEFA, como Organismo Público Técnico Especializado con Personería Jurídica del Derecho Público Técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, Supervisión, Control y la Sanción en Materia Ambiental;

Que, mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector y tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realiza de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, precisando en su Artículo 4° del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, EL Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA Y LAS Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, mediante el Artículo 7° de la citada ley, establece que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercer sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la





Municipalidad Provincial de Huaylas. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujeta a su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como las disposiciones que dicte el OEFA, como ente rector del referido sistema;

Que, el Plan Anual de Evaluación Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, e un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental -EFA, en materia de la formación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que el año 2020 la Municipalidad Provincial de Huaylas tenga un Plan de Evaluación y Fiscalización;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de los años 2019 y 2020.

Que, mediante resolución de Consejo Directivo N° 09-2019 - OEFA/CD, se amplía el plazo de aprobación de los Planes Anuales y Evaluación y Fiscalización - PLANEFA a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), correspondiente a los años 2019 y 2020 hasta el 31 de marzo de 2019, siempre se adecuen a lo normado en la resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

Que, mediante el Informe N° 085-2019-MPHy/07.21, de fecha 27 de Marzo de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, solicito formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA-2020-Distrito de Caraz - Provincia de Huaylas e Inclusión al PIA Y POI 2020;

Que mediante el Informe N° 070 -2019/MPHy/07.20, de fecha 27 de marzo del 2019, emitido por la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicito realizar las coordinaciones con las Gerencias correspondientes con la finalidad de que sea incluido al PIA y POI 2020 y ser aprobado con resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4º de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD;

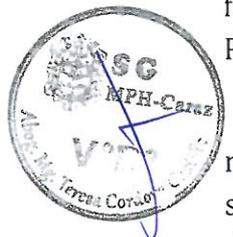
Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Jr. San Martín, 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú

Teléfono 043 391029

Anejo 110

E-mail opp@municaraz.gob.pe





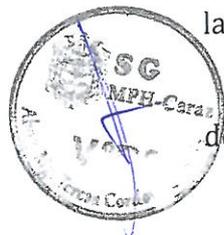
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL (PLANEFA) -2020 de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia DE Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la ejecución de lo aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zorimo Florentino Tranca
ALCALDE